

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Bugá, ocho de noviembre de 2023*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.614**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Bugá, catorce (14) de noviembre del año dos

mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor HELBER CASTRILLÓN ARIAS, promovido a través de apoderado judicial por ALEXANDRA CASTRILLÓN ARIAS, observa el despacho que, mediante comunicado del 02 de noviembre de 2023, allegado por EMSSANAR E.P.S mediante el cual informan que el señor HELBER CASTRILLÓN ARIAS se encuentra afiliado al régimen subsidiado desde el 01/01/2023 en estado Activo, así mismo informan que su IPS primaria es el hospital divino niño de Bugá (V), sin embargo desconocen los datos de contacto y ubicación del presunto desaparecido.

Por lo tanto, resulta pertinente librar oficio al hospital divino niño de Bugá (V) y al Sisbén a fin de que informen los datos personales del señor HELBER CASTRILLÓN ARIAS, identificado con número de cédula 14.898.148 nacido el 08/11/1974, el cual se encuentra activo en régimen subsidiado desde 01 de enero de 2016 en la entidad promotora de salud EMSSANAR.

De igual manera, se allega escrito por el apoderado de la parte demandante, quien manifestó que el presente despacho no realizó la notificación de la admisión de la demanda al correo electrónico de la parte demandante, de igual forma solicita al despacho se le expidan las copias del auto admisorio de la demanda, el oficio remitido a la entidad promotora de salud EMSSANAR S.A.S. y el link del expediente digital, por lo anterior habrá de acceder a lo solicitado por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo mencionado por el apoderado de la parte demandante, resulta pertinente aclarar el artículo 9° de la ley 2213 de 2022 señala que

*“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. (...)*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en Línea para consulta permanente por cualquier interesado”*

Por lo tanto, todos los autos relacionados con los tramites de los procesos se publican en la página de la rama judicial en la sección de estados electrónicos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Bugá (V),

RESUELVE:

1º) OFICIAR al hospital divino niño de Buga (V) y al Sisbén a fin de que informen los datos personales del señor HELBER CASTRILLÓN ARIAS, identificado con número de cédula 14.898.148 nacido el 08/11/1974, el cual se encuentra activo en régimen subsidiado desde 01 de enero de 2016 en la entidad promotora de salud EMSSANAR.

2º) expedir a costa de la parte demandante auto admisorio de la demanda, el oficio remitido a la entidad promotora de salud EMSSANAR S.A.S. y el link del expediente digital.

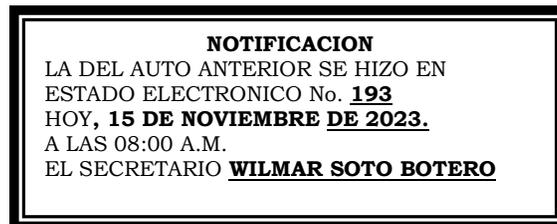
COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b2efb625bff4096229359c8602a2bd993e977bd82330d3432adb4d69ad08c1**

Documento generado en 14/11/2023 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>